

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 13 de junio de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2018-00518-00
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Edgar Gonzalez Miller
Demandado : UGPP
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en auto del 6 de mayo de 2022, mediante el cual se confirmó el auto de rechazo de la demanda, proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca el 5 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez'.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez